

## JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

## Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

Ref. 2021-0007.

Subsanada la demanda conforme se ordenó y como quiera que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SYSTEMGROUP S.A.S., en contra de JUAN FERNANDO MAHECHA SILVA, por las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$12'661.539.00 mcte, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el día de siguiente al vencimiento de la obligación contenida en el pagaré base de ejecución y hasta cuando se verifique su pago, conforme lo dispone el Art. 884 del Código de Comercio y, sin que en ningún caso supere los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

**NOTIFICAR** esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

**CORRER** traslado a la demandada por el término de 10 días, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de notificación.

**RECONOCER** personería para actuar al abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ, como apoderado de la demandante, según el contenido del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE. (1)

DIANA GARCIA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PTG PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria